

Contraloría Social 2021

**“Proyecto Estratégico**

**Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla” 2021**

**Guía Operativa de Contraloría Social**

Contenido

[**I.** **Introducción** 3](#_Toc69597132)

[**II.** **Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora** 4](#_Toc69597133)

[**III.** **Difusión de la Contraloría Social** 5](#_Toc69597134)

[**IV.** **Comité de Contraloría Social** 6](#_Toc69597135)

[**III.i** **Constitución y registro del Comité de Contraloría Social** 7](#_Toc69597136)

[**III.ii** **Sustitución de personas Integrantes del Comité de Contraloría Social** 10](#_Toc69597137)

[**V.** **Capacitación** 10](#_Toc69597138)

[**V.i** **Capacitación a Instancia Ejecutora** 11](#_Toc69597139)

[**V.ii** **Capacitación al Comité de Contraloría Social** 12](#_Toc69597140)

[**V.iii** **Asesoría al Comité de Contraloría Social** 14](#_Toc69597141)

[**VI.** **Mecanismos para la captación de quejas y denuncias** 15](#_Toc69597142)

[**VII.** **Informes del Comité de Contraloría Social** 17](#_Toc69597143)

[**VIII.** **Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)** 18](#_Toc69597144)

# **Introducción**

En la presente Guía Operativa de Contraloría Social, se detallan los procedimientos de las actividades de promoción, operación y seguimiento, para el concepto de apoyo del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”. Lo anterior con referencia del Esquema de Contraloría Social del señalado Proyecto Estratégico, así como de la “Estrategia Marco” elaborada por la Secretaría de la Función Pública (SPF).

Así mismo, con base en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social” establecidos por la Secretaría de la Función Pública, se definen las instancias participantes. Para el presente caso, la Instancia Normativa es la Dirección General de (Fibras Naturales y Biocombustibles) de la Coordinación (Subsecretaría) de Agricultura, la Instancia Ejecutora será la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos.

Así mismo, el Artículo 46 del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural establece un Órgano Interno de Control, dicho Organismo podrá orientar y en su caso otorgar un acompañamiento puntual en las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social en los programas de desarrollo social y sancionar cuando detecté irregularidades, esto último de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (D.O.F 16 de abril de 2020).

Considerando lo anterior, se establece la siguiente estructura operativa de Contraloría Social:

La **Instancia Normativa**, se ubica en Avenida Municipio Libre 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03370. Teléfono 3871 1000 Ext. 33241, y correo electrónico: carlos.rarana@agricultura.gob.mx

La Instancia Ejecutora, así como su domicilio y datos de contacto son los siguientes:

Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Morelos, domicilio en Avenida Universidad S/N, Colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62100. Tel 777 1 01 03 20 Ext 24201 y correo electrónico: luis.arizmendi@mor.agricultura.gob.mx

Así mismo, se considera la participación del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con domicilio en: G. Pérez Valenzuela número 127 edificio “A”, Colonia del Carmen, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04100. Tel 800 90 61 900, 55 38 71 10 00 Ext 29137 y 29105 y correo electrónico: [atención@agricultura.gob.mx](mailto:atención@agricultura.gob.mx).

# **Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora**

La Representación de la Secretaría de Desarrollo Rural en el Estado de Morelos en su calidad de Instancia Ejecutora, elaborará un Programa de Trabajo, en el cual se establecerán las actividades de planeación, promoción y seguimiento de la Contraloría Social en el “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”.

Para lo anterior, se deberán considerar las actividades de promoción y seguimiento de la Contraloría Social, con base en lo contenido en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) emitido por la Instancia Normativa y validado por la Secretaría de la Función Pública. La Instancia Normativa, informará de la validación del PATCS a la Instancia Ejecutora, para que en los siguientes 10 días hábiles posteriores, esta última remita a la Instancia Normativa por correo electrónico o por oficio el Programa de Trabajo, para su validación y el seguimiento de actividades contempladas.

El Programa de Trabajo contendrá la descripción de las actividades, la definición de la unidad de medida y metas de cada actividad, así como la calendarización de fechas para su cumplimiento. El Programa de Trabajo, se divide en actividades de:

**Planeación**: Es el marco y acciones requeridas para operar la Contraloría Social. Definirá aspectos como la elaboración de materiales de difusión y capacitación, la programación de actividades de difusión, el diseño de metodologías de capacitación, entre otros.

**Promoción y operación**: Es la parte indicativa de la ejecución de las actividades de difusión. Señalará las acciones para dar a conocer objetivos y propósitos de la Contraloría Social, las actividades para difundir la información, la distribución de materiales, la capacitación de las personas integrantes del Comité de Contraloría Social, la realización de reuniones y lo concerniente a promover la participación de las personas beneficiarias.

**Seguimiento**: Es la etapa que marcará las actividades para atender y dar continuidad a las actividades de la Contraloría Social. Definirá aspectos como la recopilación de informes, mecanismos de atención y seguimiento a quejas y denuncias, así como, lo referente a la recepción y análisis de la información para implementar acciones de mejora en Contraloría Social.

# **Difusión de la Contraloría Social**

Las actividades de difusión serán realizadas por las y los servidores públicos de la Instancia Normativa e Instancia Ejecutora según corresponda, con el objetivo de dar a conocer a las personas beneficiarias del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”, el mecanismo de la contraloría social, así como de la operación y seguimiento de las actividades que este mecanismo contempla en la atención y rendición de cuentas.

La Instancia Normativa, se encargará de publicar en la página oficial y mediante trípticos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, información relacionada con la operación del concepto de apoyo que contempla el “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla” 2021 y lo concerniente al mecanismo de la Contraloría Social. Lo anterior, cuidando en todo momento la oportunidad de los mensajes y un lenguaje que favorezca la recepción de los contenidos y la respuesta activa de las y los beneficiarios.

Por su parte la Instancia Ejecutora, realizará la difusión de información mediante pláticas informativas durante los Talleres de Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias, en reuniones con las personas beneficiarias y en las sesiones del Comité de Contraloría Social constituido. Lo anterior, con el apoyo de folleto, tríptico, carteles, folletos y/o presentaciones en power point. Como evidencia de dicha actividad se deberá elaborar una Minuta (Anexo 2), que será firmada por una persona beneficiaria y una persona servidora pública de la Instancia Ejecutora, así mismo se deberá anexar lista de asistencia.

Cabe mencionar que la elaboración de los materiales de difusión estará a cargo de la Instancia Normativa. Dichos materiales serán remitidos a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la Secretaría de Función Pública para su revisión y posteriormente su distribución.

De conformidad con la Disposición Décima Tercera de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora podrán elaborar material de difusión, los cuales deberán de contener al menos la siguiente información:

* **Características generales** del apoyo que otorga el programa federal a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega;
* **Requisitos** para la entrega de apoyos o servicios;
* **Derechos y obligaciones** de los beneficiarios;
* **Población a la que va dirigida el apoyo** del programa federal;
* **Instancia Normativa, Instancia Ejecutora y órganos de control** participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
* Medios institucionales para presentar **quejas y denuncias**;
* **Procedimientos** para realizar las actividades de contraloría social, y
* **Medidas para promover la equidad** entre mujeres y hombres en la integración del Comité de Contraloría Social.

Adicionalmente, el Comité de Contraloría Social, podrá solicitar a la Instancia Ejecutora la información pública del concepto de apoyo del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla” 2021 que considere necesaria, mediante escrito libre.

# **Comité de Contraloría Social**

Se constituirá un Comité de Contraloría Social para el “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla” 2021.

La Instancia Normativa, proporcionará a la Instancia Ejecutora, a través de medios electrónicos, el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) revisados por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de apoyar las actividades de promoción de contraloría social en el concepto de apoyo del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla” 2021 que opera la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y constatar su cumplimiento.

Una vez que se cuente con los resultados de la solicitud y asignación de recursos del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla” 2021 en la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos, se contará con la población beneficiaria de los apoyos antes mencionados; y en ese momento, la Instancia Ejecutora podrá iniciar con la promoción del mecanismo de la Contraloría Social para la constitución del Comité de Contraloría Social.

En la reunión donde se acuerde constituir el Comité de Contraloría Social, deberá estar presente la población beneficiaria y preferentemente el titular de la Instancia Ejecutora.

Como resultado de dicha reunión, se levantará una lista de asistencia que servirá de respaldo del Acta de constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo 1).

## **Constitución y registro del Comité de Contraloría Social**

El Comité se conformará con aquellas personas que estén interesadas en participar de manera libre y voluntaria, garantizando la participación igualitaria de hombres y mujeres. Las características preferentes a considerar para la elección de las personas que conformarán el Comité son:

* Que sean personas beneficiarias con recursos asignado
* Que sepan leer y escribir.

Para la constitución y registro del Comité, la Instancia Normativa deberá seguir los siguientes pasos:

1. Promover la Contraloría Social ante la Instancia Ejecutora.
2. Solicitar a la persona titular de la Instancia Ejecutora, que asuma la responsabilidad de convocar a las personas beneficiarias para la constitución del Comité.
3. Señalar los medios por los cuales se convocará a la Instancia Ejecutora y a la población beneficiaria.
4. Asignar a la Instancia Ejecutora la cuenta de acceso al Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Por su parte, a la **Instancia Ejecutora** le corresponderá:

1. Informar a las personas beneficiarias del concepto de apoyo del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla” 2021, que:
2. Se promoverá la constitución de Comités de Contraloría Social, el cual tiene como objetivo que las personas beneficiarias, quienes de manera organizada verificarán el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los apoyos antes mencionados,
3. La Convocatoria para la constitución del Comité de Contraloría Social, se entregará a las personas beneficiarias en los Talleres de Derechos y Obligaciones y al correo electrónico que registren las personas beneficiarias.
4. La sesión para la conformación del Comité se realizará en el lugar, fecha y hora que establezca la Convocatoria, pudiendo asistir a la sesión de manera presencial o virtual a través de videoconferencias. Cabe mencionar, que en aquellos casos en los que no existan condiciones por casos fortuitos o causa de fuerza mayor para sesionar, se podrá emitir una Segunda Convocatoria para llevar a cabo dicho fin.
5. El Comité se deberá conformar con las personas beneficiarias de manera libre y voluntaria, garantizando la participación igualitaria de hombres y mujeres.
6. Las personas integrantes del Comité, deberán pertenecer al listado de personas beneficiarias (con recurso asignado).
7. La vigencia del Comité de Contraloría Social será por el año fiscal en que se realice su integración.
8. Invitar a la población beneficiaria a postularse o a elegir a las personas que integrarán el Comité de Contraloría Social.
9. En caso de requerirse, iniciar y dar apoyo al proceso de votación para selección y constitución del Comité.
10. Formalizar la constitución del Comité de Contraloría Social, mediante el Acta de constitución (Anexo 1). Con la finalidad de facilitar el registro de los Comités, dicha Acta considera lo siguiente: nombre oficial del programa federal, ejercicio fiscal correspondiente, fecha de constitución del Comité de Contraloría Social, nombre del comité, circunscripción a la que representa el comité, nombre de las personas beneficiarias que acordaron la constitución del comité, datos de identificación de cada persona elegida como integrante del comité, domicilio legal donde se constituye el comité, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones, indicar si la integración del comité se realizó de manera equitativa entre hombres y mujeres, y anexar la documentación que acredite la calidad de persona beneficiaria. Con base en lo establecido en este apartado, el nombre del Comité se determinará con la siguiente nomenclatura:

**2021 PE-TRCRC-MORELOS**

1. Estipular en el formato Acta de constitución, que las personas integrantes lo asumen como escrito libre para solicitar su registro ante el programa.
2. En el Acta de constitución se deberá considerar un punto en el cual se establezca el Programa de Trabajo del Comité, en donde se acuerden las fechas y lugares sedes para sesionar, procurando al menos dos reuniones adicionales a la constitución del Comité.
3. Apoyar y asesorar en el llenado y recolección de firmas del Acta de Constitución, que constate la integración de Comité de Contraloría Social.
4. Tomar nota de la solicitud de registro recibida y verificar que las personas integrantes del Comité de Contraloría Social, tengan la calidad de personas beneficiarias (con recurso asignado), conforme al padrón correspondiente (listado de beneficiarios). En el caso de que alguna persona integrante del Comité de Contraloría Social no tenga el carácter de persona beneficiaria, deberá informarlo al propio Comité, a efecto de que la Instancia Ejecutora a través de su representante realice las aclaraciones conducentes, o se elija a una nueva persona integrante. Si es el caso, se deberá formular una nueva solicitud de registro.
5. Registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a partir de la información proporcionada: el registro deberá realizarse **dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha de constitución del Comité**, y hacer entrega de la **constancia de registro**.

Una vez constituido el Comité de Contraloría Social, la Instancia Ejecutora proporcionará a su Comité la información sobre la operación del concepto de apoyo del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”, así como la relativa al ejercicio de sus actividades.

Por otro lado, la Instancia Normativa con apoyo de la Instancia Ejecutora, recopilará los datos de contacto del Representante del Comité e integrará un **“Directorio”**, el cual será remitido a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la Secretaría de la Función Pública.

## **Sustitución de personas Integrantes del Comité de Contraloría Social**

Con el objetivo de mantener actualizada la información relativa a las personas integrantes que conforman el Comité, las personas miembros de éste deberán dar a conocer a la Instancia Ejecutora correspondiente cualquier modificación y, en su caso, la sustitución de alguno de las personas integrantes mediante un escrito.

Las causas por las que se pierde la calidad de integrante del Comité de Contraloría Social son:

1. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a las personas que integran el Comité;
2. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;
3. Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del concepto de apoyo del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”;
4. Pérdida del carácter de persona beneficiaria;
5. Muerte del integrante.

En los casos señalados, para sustituir a una persona integrante, el Comité de Contraloría Social, en sesión de trabajo ordinaria o extraordinaria, designará por mayoría de votos de entre las personas beneficiarias del concepto de apoyo del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”; a la persona integrante que sustituye y lo hará del conocimiento a la Instancia Ejecutora mediante **Acta de Sustitución de Integrante (Anexo 3)**, para que ésta verifique su

calidad de persona beneficiaria y lo registre como miembro del Comité de Contraloría Social, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático (SICS) y **expedir la constancia de registro actualizada**, la cual deberá entregarse al Comité.

# **Capacitación**

La Dirección General de Gestión de Riesgos (Fibras Naturales y Biocombustibles) en calidad de Instancia Normativa, capacitará y asesorará a las y los servidores públicos de la Instancia Ejecutora. La Instancia Normativa a través de la persona Enlace de Contraloría Social convocará mediante correo electrónico a las personas servidoras públicas de la Instancia Ejecutora a las sesiones de capacitación, en la que se podrá participar de manera presencial o a través de medios electrónicos; y las asesorías se podrán realizar mediante llamada telefónicas o por correo electrónico.

Los materiales de capacitación serán remitidos a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción de la Secretaría de Función Pública para su revisión correspondiente. Una vez que se cuente con los materiales de capacitación se proporcionarán a la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos y se utilizarán durante las sesiones de capacitación a la Instancia Ejecutora y al Comité.

## **Capacitación a Instancia Ejecutora**

Con la finalidad que la Instancia Ejecutora cuente con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de Contraloría Social, la Instancia Normativa proporcionará una capacitación mediante taller presencial o por videoconferencia; como resultado de dichas sesiones se elaborará una Minuta y lista de asistencia, que servirán de evidencia de dicha actividad, la información contenida en dicha Minuta se capturará en el Sistema Informático (SICS) dentro de los veinte días hábiles posteriores a la capacitación.

**Objetivo**: Capacitar a las personas servidoras públicas de la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos para supervisar las actividades de Contraloría Social, así como supervisar el funcionamiento y resultados del concepto de apoyo del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”, así como proporcionar el acompañamiento en el funcionamiento del Comité de Contraloría Social.

**Consideraciones**:

* 1. Se llevarán a cabo en las instalaciones de Oficinas Centrales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, o de la Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos. En todos los casos se podrán realizar de manera presencial o remota.
  2. Se convocará de manera anticipada mediante correo electrónico a las personas servidoras públicas de la Instancia Ejecutora para asistir a los talleres de capacitación.
  3. Se realizará el registro de asistencia en cada sesión.

**Contenido de capacitación a Instancia Ejecutora:**

* 1. Introducción a la contraloría social
  2. Actores de la contraloría social
  3. Esquema de contraloría social
  4. Difusión de Contraloría Social
  5. Constitución del comité
  6. Funciones del comité
  7. Informes de seguimiento del comité
  8. Quejas y denuncias
  9. Anexos para la operación del comité

## **Capacitación al Comité de Contraloría Social**

La persona Enlace de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora, deberá capacitar a las personas integrantes del Comité de Contraloría Social, a efecto de que puedan llevar a cabo las actividades establecidas en la Disposición Vigésima Primera de los

Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Dicha capacitación, se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Morelos. Se podrán realizar de manera presencial o remota.

Con la finalidad de aprovechar los tiempos y disminuir el gasto de recursos económicos, la capacitación al Comité de Contraloría Social se llevará a cabo durante la sesión de Constitución del Comité, con aquellas personas que manifiesten su interés en formar parte del Comité, y se deberá cumplir con lo siguiente:

* 1. Proporcionar la información referente a Contraloría Social, Mecanismos de atención a quejas y denuncias, e información pública del concepto de apoyo del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”, lo anterior con apoyo de los materiales de capacitación revisado por la Secretaría de la Función Pública (presentación power point, folletos, etc.).

* 1. Dar a conocer de manera detallada y clara, las actividades y funciones del Comité de Contraloría Social, mismas que se especifican en la Disposición Vigésima Primera de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social, y que se enlistan a continuación:

1. Solicitar la información relacionada con la operación del programa.
2. Vigilar que:
3. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del concepto de apoyo del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”.
4. El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en el “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”.
5. Se difunda el padrón de beneficiarios (Lista de beneficiarios).
6. La población beneficiaria del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla” cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
7. Se cumpla con los periodos de ejecución de la entrega de los apoyos.
8. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de apoyos.
9. Verificar que el concepto de apoyo del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla” no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa.
10. Verificar que el concepto de apoyo del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”, no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.
11. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”;
12. Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos.
13. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Instancia Ejecutora del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
14. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.
    1. La Instancia Ejecutora, elaborará una Minuta de reunión (Anexo 2) como evidencia de la capacitación impartida y la capturará en el Sistema Informático (SICS) dentro de los veinte días hábiles posteriores a la capacitación. Dicha Minuta será firmada por una persona integrante del Comité, una persona beneficiaria y una persona servidora pública de la Instancia Ejecutora.
    2. Adicionalmente, y con la finalidad de garantizar que las personas integrantes del Comité cuenten con la información de la capacitación, se deberá enviar por correo electrónico la información y materiales utilizados.

**Contenido de capacitación a personas integrantes del Comité de Contraloría Social**

La capacitación incluirá los siguientes temas:

1. Introducción a la contraloría social
2. Actores de la contraloría social
3. Esquema de contraloría social
4. Difusión de Contraloría Social
5. Constitución del comité
6. Funciones del comité
7. Informes de seguimiento del comité
8. Quejas y denuncias
9. Anexos para la operación del comité

## **Asesoría al Comité de Contraloría Social**

La persona Enlace de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora, brindará asesoría a las personas integrantes del Comité, con el propósito de que realicen adecuadamente sus funciones, está actividad podrá realizarse mediante llamadas telefónicas o por correo electrónico, y será a solicitud del Comité de Contraloría Social.

Para concretar una asesoría efectiva de seguimiento, se establecen las siguientes tareas:

**Observar**

Implica prestar atención a las acciones de contraloría social que realizan los beneficiarios y hacer las anotaciones correspondientes.

**Orientar**

Significa guiar en lo teórico y práctico a partir de lo observado, con lo que se espera que suceda, acompañando y conduciendo a los beneficiarios sobre las actividades que realizan, enfocando estas acciones a lograr que el beneficiario asimile y se apropie de las acciones de contraloría social.

**Retroalimentar**

Implica reunirse con las personas beneficiarias para platicar y recabar sus experiencias, comentarios y observaciones de las acciones de contraloría realizadas, y a partir de ellas, identificar los avances alcanzados o dificultades que se han presentado para proporcionar recomendaciones.

La Instancia Ejecutora elaborará y capturará en el Sistema Informático (SICS) la información contenida en la minuta que se genere al término de las sesiones de asesoría en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a las sesiones de asesoría.

* Las personas integrantes del Comité de Contraloría Social, personas beneficiarias y la ciudadanía en general podrán recibir asesoría y orientación respecto a este mecanismo al correo electrónico de [atención@agricultura.gob.mx](mailto:atención@agricultura.gob.mx)

# **Mecanismos para la captación de quejas y denuncias**

La atención a quejas y denuncias es un tema relevante en cada una de las actividades de promoción y operación de contraloría social, la persona Enlace de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora, deberá informar el derecho que todas las personas beneficiarias tienen de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales. De acuerdo a lo establecido en la Disposición Tercera de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social, se entiende por:

**Queja**: Expresión realizada por las personas beneficiarias que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos respecto de la aplicación y ejecución de los programas.

**Denuncia**: Manifestaciones de hechos presuntamente irregulares, presentadas por las personas beneficiarias a un tercero respecto de la aplicación y ejecución de los programas.

**Se podrán presentar quejas y denuncias por las siguientes Instancias y medios:**

**A través del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:**

* **Presencial**: G. Pérez Valenzuela número 127 edificio “A”, Colonia del Carmen, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04100
* **Vía telefónica**: lada sin costo 800 90 61 900 y 55 38 71 10 00 Ext 29137 y 29105
* **Vía correo electrónico**: atención@agricultura.gob.mx

A través de la secretaria de la Función Pública:

* Denuncia Ciudadana sobre actos de Corrupción o faltas administrativas de los servidores públicos (SIDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/>
* **Vía correspondencia**: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
* **Vía telefónica**: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
* **Presencial**: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
* **Plataforma**: Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender actos graves de corrupción, en los que se encuentran involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>
* **Aplicación informática**: “Denuncia Ciudadana de la corrupción”.

Cabe mencionar que las personas beneficiarias o integrantes del Comité podrán presentar de manera individual o colectiva las quejas o denuncias mediante un escrito libre.

Por su parte la Instancia Normativa con información proporcionada por la Instancia Ejecutora, a partir de la constitución del Comité de Contraloría Social, establecerá un control y registro de las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias presentadas **por cualquier medio**, por parte de las Contralorías Sociales. **La información se compartirá** con la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública, y deberá contener la siguiente información: **nombre del comité o del grupo de Contraloría Social que manifiesta irregularidad o que presenta una queja y/o denuncia; nombre del Programa Federal, hecho manifestado, fecha de recepción y seguimiento, es decir, a quien se le turnó, número de folio, persona servidora pública responsable de dar atención y seguimiento.** Por lo anterior, y a fin de fortalecer la atención a quejas y denuncias, dichos informes serán revisados entre la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de la Unidad Administrativa.

1. **Vinculación de las Contralorías Sociales con la Secretaría de la Función Pública**

Las personas integrantes del Comité de Contraloría Social o las Contralorías Sociales, podrán remitir toda la información que consideren pertinente a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública a través del siguiente correo electrónico institucional de la Contraloría Social: [contraloriasocial@funciónpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funciónpublica.gob.mx).

# **Informes del Comité de Contraloría Social**

En las reuniones donde estén presentes las personas beneficiarias, el Comité deberá informar los resultados de las actividades de contraloría social con base en los informes, en dichos informes se deberá plasmar los resultados de las actividades de contraloría social que se realizaron durante el ejercicio fiscal de su operación.

Cabe mencionar que en la sesión de instalación del Comité de Contraloría Social se definirá el Programa de Trabajo, definiendo las fechas y lugares sedes. La Instancia Ejecutora deberá promover dos reuniones con los integrantes del Comité de Contraloría Social adicionales a la constitución del Comité y como evidencia de cada una de las reuniones, se deberá elaborar una Minuta (Anexo 2) que será firmada al menos por una persona servidora pública de la Instancia Ejecutora, una persona integrante del Comité de Contraloría Social y una persona beneficiaria. La persona Enlace de Contraloría de la Instancia Ejecutora, será el encargado de levantar las Minutas y realizar la captura en el Sistema Informático (SICS) en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a su realización.

Las personas beneficiarias podrán asistir a presenciar las reuniones de trabajo del Comité de Contraloría Social, mismos que tendrán derecho a voz, a fin de que expresen sus necesidades, opiniones y en su caso las quejas o denuncias a los integrantes del Comité de Contraloría Social, en relación con los conceptos de apoyo especificados en esta Guía.

Para la elaboración del Informe Final del Comité de Contraloría Social, la persona Enlace de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora, se reunirá con el Comité. En dicha reunión les proporcionará y los asesorará sobre el llenado del Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo 5), el cual es elaborado y autorizado por la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública.

La elaboración de dicho informe podrá ser durante el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, y deberá registrarse en el Sistema Informático (SICS) durante los 15 días hábiles posteriores a su recopilación.

Las personas integrantes del Comité participarán en el llenado del Informe y podrán apoyarse e incorporar observaciones y comentarios de otras personas beneficiarias para su llenado, y en su caso solicitar información adicional del concepto de apoyo del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”, mediante el formato de Solicitud de Información (Anexo 4).

# **Sistema Informático de Contraloría Social (SICS)**

El SICS es el sistema informático diseñado y administrado por la Secretaría de la Función Pública, que tiene la finalidad de controlar el registro de los Comités de Contraloría Social y las actividades que realizan, así como aquéllas de promoción a

cargo de la Instancia Normativa y Ejecutora. El Sistema Informático de Contraloría Social abarca todos los procesos operativos que integran la Contraloría Social.

Para acceder al SICS, la Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora el usuario y contraseña, y se ingresará mediante el siguiente enlace <http://sics.funcionpublica.gob.mx>. Los plazos que deberán seguir la Instancia Normativa y Ejecutora, para la captura de las actividades Sistema Informático (SICS) son:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Documento** | **Instancia responsable** | **Plazo de captura en el SICS** |
| Documentos normativos validados, estructura operativa y presupuesto a vigilar. | Normativa | 20 días hábiles a partir de la recepción del Oficio de validación de la SFP. |
| Anexo 1 Acta Constitutiva del Comité de Contraloría Social. | Ejecutora | 15 días hábiles posteriores a la constitución. |
| Anexo 2. Minutas  Eventos de difusión, capacitación y reuniones. | Normativa y Ejecutora | 20 días hábiles posteriores a su realización. |
| Anexo 3 Sustitución de personas integrantes del Comité de Contraloría Social | Ejecutora | 15 días hábiles posteriores a la constitución. |
| Anexo 5. Informe del Comité de Contraloría Social | Ejecutora | 15 días hábiles posteriores a su recopilación. |

Para asegurar que las Instancias involucradas en la operación del concepto de apoyo del “Proyecto Estratégico Tecnificación del Riego en la Cuenca del Río Cuautla”, cumpla con sus actividades en materia de Contraloría Social, la Instancia Normativa podrá solicitar información acerca del cumplimiento de dichas actividades con sus respectivas evidencias.